O F I C I O

Buenos Aires, de Septiembre de 2022.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

S_____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. C/ ACHOCALLA CUTIPA, Felix Edgar S/ Ejecución Prendaria" (Expte. Cámara Nº 73/2017)**, en trámite ante este Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Número 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Número 60, sito en Montevideo nº 546, piso 6º, Capital Federal, a efectos de solicitarle **se proceda a la reinscripción de la inhibición general de bienes trabada en autos en fecha 5 de octubre de 2017 contra el demandado FELIX EDGAR ACHOCALLA CUTIPA, D.N.I. Nº 94.412.281.-**

Una vez efectivizada la medida, solicito a la Entidad oficiada informe en autos el cumplimiento de la medida ordenada.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022.- ... 2. Atento lo expuesto y solicitado, se ordena la reinscripción de la inhibición general de bienes de Félix Edgar Achocalla Cutipa (DNI 94.412.281) trabadas ante el RPI de Capital Federal el 03/10/2017 bajo el Nº 719395 y ante la DNRPA el 05/10/2017. A cuyo fin, líbrense los despachos del caso -de corresponder, conforme Ley 22.172-. Los dirigidos al RPI de esta ciudad y al Registro de la Propiedad del Automotor, una vez confrontados serán emitidos con firma electrónica como providencias y quedarán disponibles para su descarga y diligenciamiento, en su caso, para su envío a través del sistema DEOX por la parte interesada- Fdo. Sebastián I. Sánchez

Cannavó. Juez.-"

Se encuentran indistintamente autorizados para realizar este diligenciamiento, el Dr. Francisco José Testa y/o Dr. José Ignacio Testa y/o Dra. María Dolores Testa y/o Alejandro Héctor Barzezevski y/o Carlos Antonio Suárez y/o Alejandro López y/o quienes ellos designen.-

Sin otro motivo, saludole muy atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE IGNACIO TESTA
Date: 2022.09.19 13:27:27 ART